

Canelones, Febrero 25 de 2011.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para la adquisición de los inmuebles Padrones 11447, 11449 y 13150 ubicados en el asentamiento Villa Ilusión de la localidad catastral de Las Piedras, 4ta. Sección Judicial del Departamento, propiedad de Juan Martínez Escrich, para los fines previstos, por el monto y condiciones acordadas y cuyo pago será integrado con el dinero que por concepto de contraprestación proviene de la sociedad FISLERY S.A.

RESULTANDO: I) que el propietario de los inmuebles promovió oportunamente acciones judiciales acumulativamente contra los ocupantes de los inmuebles y contra la Intendencia de Canelones, solicitando la restitución de los mismos y el pago de daños y perjuicios;

II) que a efectos de implementar las diversas intervenciones necesarias en los padrones referidos, la Comuna arribó a un acuerdo para la compra de los inmuebles ocupados por diversas familias que se encuentran viviendo en situación de gran precariedad, habiéndose firmado el 31/1/11 una Promesa de Compraventa y Transacción Judicial en la cual la parte vendedora se obliga a desistir del proceso judicial simultáneamente con la compraventa;

III) que por otra parte, del expediente 2007-81-1090-00749 surge una contraprestación asumida por la empresa gestionante del emprendimiento (FISLERY S.A.) aprobada con anuencia de este Legislativo por Resolución Nº 3107 del 2009, como pago del precio compensatorio por mayor aprovechamiento inmobiliario, y para ser afectada a programas de interés social o desarrollo productivo.

IV) que existe la necesidad de adquirir los inmuebles de referencia para regularizar el asentamiento allí existente y dar fin al proceso judicial, siendo además que el pago del precio será integrado con el dinero proveniente de la contraprestación a la que se obligó la empresa FISLERY S.A. en citado expediente;

V) que en la promesa suscripta con el propietario de los inmuebles ocupados por el asentamiento el precio de la compraventa se fijó en 125.000 dólares, el que supera en forma exigua el valor de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro que surge agregada al presente expediente;

VI) que surge agregado al expediente el respectivo informe de la Dirección General Jurídico Notarial así como la

tasación oportunamente realizada por Catastro y la Promesa firmada el 31/1/11.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para la adquisición de los inmuebles Padrones 11447, 11449 y 13150 ubicados en el asentamiento Villa Ilusión de la localidad catastral de Las Piedras, 4ta. Sección Judicial del Departamento, propiedad de Juan Martínez Escrich, para los fines previstos, por el monto y condiciones acordadas y cuyo pago será integrado con el dinero que por concepto de contraprestación proviene de la sociedad FISLERY S.A., según se hace referencia en el cuerpo de la presente y que surge del expediente respectivo.

2. Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°.

3. Regístrese, etc.

Carp. N° 744/11 Entr. N° 1551/11 Exp. 2011-81-1010-00241

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

HR.